

**RESOLUCION No. 231.23.01.387  
29 DE Septiembre de 2017**

Por medio del cual se implementa el Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Datos".

LA Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERNADO:**

Que la ley estatutaria 1581 del 13 de octubre de 2012, en su *Objeto*. Sostiene que la presente ley fue creada para : "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

Que con la entrada en vigencia de la misma ley la cual contempló seis (6) meses para que las entidades públicas y privadas se obligaran a cumplir con esta normativa y deberán realizarán las labores correspondientes al Interior de las instituciones, a fin de cumplir con el Artículo 28. *Régimen de transición*. "Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ejerzan alguna de las actividades acá reguladas tendrán un plazo de hasta seis (6) meses para adecuarse a las disposiciones contempladas en esta ley".

Que siendo la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO una entidad pública, está obligada a cumplir con esta normativa, como lo dispone el artículo 2º de la ley 1581 de 2012 así: *Ámbito de aplicación*: "Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada".



**Biblioteca**  
DEPARTAMENTAL

**RESOLUCION No. 231.23.01.387**  
**29 DE Septiembre de 2017**

Por medio del cual se implementa el Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Datos".

Que de esta manera y teniendo en cuenta el decreto reglamentario 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1074 de 2015; se considera absolutamente necesario implementar dentro de la BIBLIOTECA JORGE GARCÉS BORRERO un Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Data" establecido como derecho fundamental por el Congreso de la Republica en el año 2012.

Que hacen parte de conformidad con la misma ley para su respectiva implementación los siguientes documentos el cual formaran parte integral de la presente Resolución:

1. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)
2. Documento interno de políticas y procedimientos
3. Documento de políticas de seguridad
4. Manual de políticas Web
5. Recomendaciones de seguridad para usuario (manual del empleado)
6. Documentos ARCO para titular de los datos (quejas y reclamos)
7. Contrato de confidencialidad (empleados)
8. Contrato de deber de secreto (empleados)
9. Contrato para proveedores (Contrato de transmisión de Datos)
10. Consentimiento expreso
11. Consentimiento expreso con transferencia de datos
12. Consentimiento informado para datos de menores de edad
13. Consentimiento para correos electrónicos
14. Consentimiento para tratamiento de datos personales
15. Consentimiento para datos sensibles
16. Cláusula de consentimiento web
17. Consentimiento para la utilización de imágenes personales
18. Cláusula de video vigilancia
19. Capacitación encargados del tratamiento de datos





**Biblioteca**  
DEPARTAMENTAL  
Algo por todos siempre - Todos por Cauca

**RESOLUCION No. 231.23.01.387**  
**29 DE Septiembre de 2017**

Por medio del cual se implementa el Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Datos".

20. Matriz de riesgo para protección de datos personales
21. Documento de auto auditoria y gestión interna
22. Capacitación organizacional (General, Riesgos y RNBD)
23. Manual de Adaptación documental y procedimental Ley 1581
24. Aviso de Privacidad
25. Clausula informativa
26. circular informativa para proveedores.

Que por las razones antes expuesta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar el Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Datos", el cual formarán parte integral de la presente Resolución así:

1. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)
2. Documento interno de políticas y procedimientos
3. Documento de políticas de seguridad
4. Manual de políticas Web
5. Recomendaciones de seguridad para usuario (manual del empleado)
6. Documentos ARCO para titular de los datos (quejas y reclamos)
7. Contrato de confidencialidad (empleados)
8. Contrato de deber de secreto (empleados)
9. Contrato para proveedores (Contrato de transmisión de Datos)
10. Consentimiento expreso
11. Consentimiento expreso con transferencia de datos
12. Consentimiento informado para datos de menores de edad
13. Consentimiento para correos electrónicos
14. Consentimiento para tratamiento de datos personales
15. Consentimiento para datos sensibles



**RESOLUCION No. 231.23.01.387**  
**29 DE Septiembre de 2017**

Por medio del cual se implementa el Sistema Integral de Protección de Datos para garantizar el derecho de "Habeas Datos".

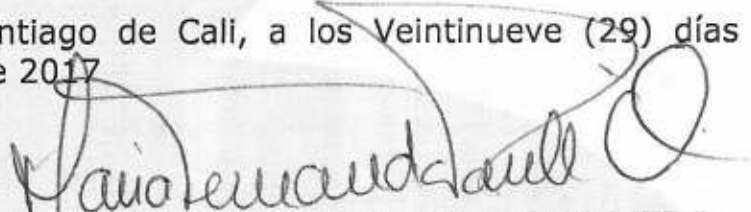
16. Cláusula de consentimiento web
17. Consentimiento para la utilización de imágenes personales
18. Cláusula de video vigilancia
19. Capacitación encargados del tratamiento de datos
20. Matriz de riesgo para protección de datos personales
21. Documento de auto auditoria y gestión interna
22. Capacitación organizacional (General, Riesgos y RNBD)
23. Manual de Adaptación documental y procedimental Ley 1581
24. Aviso de Privacidad
25. Clausula informativa
26. circular informativa para proveedores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la vigencia de la presente Resolución, queda sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

  
**MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO**  
Directora General

Vo.Bo. Luz Marina Lagarejo Hincastroza- Asesora de Dirección